SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÌAS DE GUAYAQUIL :

2007 JUL -4 PM 4:57

AB. MARIA DEL PILAR BACIGALUPO GAVIRIA, en el libre ejercicio profesional ante usted respetuosamente comparezco y digo:

RECIBIDO

Adjunto copia de la escritura pública de cesión de Participaciones de la compañía FATOBA CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Trigésima de Guayaquil el 15 de mayo del 2.007 debidamente inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, para que se tome nota en la Base de Datos de la Superintendencia de Compañías.

Recibiré notificaciones en las mismas dependencias de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

AB. María del Pilar Bacigalupo
Registro 12365 C.A.G.
C.I 0910864602

RESCILIACION DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÙBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA FATOBA CIA. LTDA.---

----

CUANTIA INDETERMINADA---------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de Mayo del dos mil siete, ante mi, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario SÉPTIMO DE ESTE CANTÒN, encargado de la NOTARIA TRIGÉSIMA DE GUAYAQUIL,** comparecen por una parte los señores **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO** y su cónyuge **GABRIEL EDUARDO RUIZ CAVANNA,** por sus propios derechos; la señora **ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA,** por los derechos que representa de sus hijos menores de edad **ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES.** Comparece también la señora **ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA,** por los derechos que representa de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.,** en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, calidad que justifica con la respectiva nota de nombramiento que se incorpora a esta escritura. Todos los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriana los demás, capaces para obligarse y contratar a quien de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **RESCILIACIÒN DE ESCRITURA DE CESIÒN DE PARTICIPACIONES Y OTORGAMIENTO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FATOBA CIA. LTDA.,** a la que proceden como queda expresado; y con amplia y entera libertad

para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente que contiene la Resciliación de una Escritura de Cesión de participaciones otorgada el día cuatro de julio del dos mil tres, en la Notaria Trigésima de Guayaquil, así como dejar insubsistentes las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil tres, además que se eleve a escritura pública la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **FATOBA CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de **PARTE CEDENTE: PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO**, mayor de edad, chilena, domiciliada en esta ciudad, quién interviene por sus propios derechos; y por otra parte la señora **ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA,** quien es mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad, a la que se denominará **LA PARTE CESIONARIA,** quien lo hace en representación de sus hijos menores de edad **ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES,** respectivamente, quienes son los beneficiarios de esta Cesión de participaciones y que fueron admitidos como nuevos socios de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.** Para los fines señalados en el artículo Ciento ochenta y uno del Código Civil, comparece además el señor **GABRIEL EDUARDO RUIZ CAVANNA** para autorizar la Cesión de participaciones que efectúa su cónyuge la señora **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el cuatro de Abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez de junio del dos mil tres, se constituyó la compañía **FATOBA CIA. LTDA.**

con
de lo
POZ
igual
comp.
Unive
celebr.
asisten
la seño
y trans
acumul
social d
los me
STEFA
ellos **T**
represent
Aportaci
Artículo
Y AUTC
presente i
BACIGA
SEISCIE
dólar a fa
STEFANC
por su señ
BACIGAL
TRESCIE
dólar cada u
derecho

con domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital social de Mil dólares de los Estados Unidos de América.- B) La Señora **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO** es propietaria de **SEISCIENTAS** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, en el capital de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.** C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día veinticinco de Septiembre del dos mil seis, con la asistencia de la totalidad de los socios, resolvió por unanimidad autorizar a la señora **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO** para que ceda y transfiera la totalidad de sus **SEISCIENTAS** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, que posee en el capital social de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.**, a favor de sus hermanos, los menores **ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES,** cediéndole a cada uno de ellos **TRESCIENTAS** participaciones. Así mismo autorizó a la representante legal de la compañía para que extienda los certificados de Aportación correspondientes, de conformidad con lo que se refiere el Artículo 113 de la ley de compañías.-**CLAUSULA TERCERA: CESIÒN Y AUTORIZACIÒN.-** A) Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento la cedente, señora **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO,** tiene a bien ceder y transferir la totalidad de sus **SEISCIENTAS** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar a favor de **ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES ,** representados en este acto por su señora madre y representante legal señora **ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA,** cediéndole a cada uno de ellos **TRESCIENTAS** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La cedente transfiere a favor de los cesionarios todos los derechos que tenga o pudiera tener a cualquier título sobre las

participaciones sociales indicadas, derechos que desde la presente fecha en adelante serán ejercidas por los cesionarios. A este acto de voluntad comparece también el señor **GABRIEL EDUARDO RUIZ CAVANNA**, cónyuge de la señora **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO,** para prestar autorización a su esposa de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, dejando de manera expresa anotado este consentimiento para que su cónyuge ceda las seiscientas participaciones que mantiene en el capital de **FATOBA CIA. LTDA.** a favor de sus prenombrados hermanos menores de edad.- una- **CLAUSULA CUARTÀ: PRECIO.-** La cedente y los cesionarios que intervienen a través de su madre y representante legal han convenido en forma libre y voluntaria, de común acuerdo, en fijar el precio de **UN DÒLAR** por cada una de las participaciones sociales que se transfieren por el presente instrumento, valor que los cesionarios han pagado en su totalidad a las cedentes y que éstas declaran recibir en dinero en efectivo a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.-**Los cesionarios **ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES**, ambos menores de edad, representados legalmente por su señora madre **ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA**, dejan expresa constancia de su aceptación a la cesión y transferencia de participaciones que le hace la socia **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO** la que por el presente instrumento se formaliza a su favor por convenir a sus intereses.-**CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÒN.-** La señora **ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA** fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, declara como **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.** que la Cesión de participaciones resuelta por la Junta general Universal de Socios de su

AC
FA
AÑ

En l
las c
la cc
164
238
Baci
propi
partic
socio
DÓL
Junta
señor
tratar:

1.-RE
OTO
GUA

4.-Aut
ceder
ALDC
TORR
autori
Notaría

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón

los so
BACIG
FATOI
particip
Notario
en el Re
hoy del
Pozo Ba
legal la
La Junta
otorgada
por la Ju

Luego s
BACIGA
ésta Junt
ceder sus
favor de
restantes
GUILIAN
señora ZU

La Junta
ALEXAN
(SEISCIE
menores

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FATOBA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil a las doce horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía FATOBA CIA. LTDA. en las oficinas situadas en la calle Avilés No. 4, manzana 164 Lomas de Urdesa, Edificio Alta Loma, departamento 7-A, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son: 1.- Christian Francesco Pozo Bacigalupo propietario de 200 participaciones, 2.- Perla Alexandra Pozo Bacigalupo propietaria de 600 participaciones, 3.- Priscila Graciela Pozo Bacigalupo propietaria de 200 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar cada una. Los socios concurrentes representan el 100% del capital social de la compañía, que es de Mil **DÓLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA.** Preside la sesión por decisión de la Junta el señor Abogado José Bolívar Torres Torres y actúa como secretaria la Gerente General señora Zully Priscila Bacigalupo Buenaventura. Se pone en consideración el orden del día a tratar:

1.-RESCILIACIÒN DE ESCRITURA DE CESIÒN DE PARTICIPACIONES OTORGADA EL 4 DE JULIO DE 2003 EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA DE GUAYAQUIL.

2.-Autorización a la socia PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO para que pueda ceder el total de sus participaciones sociales a favor de sus hermanos menores de edad ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES, quienes son admitidos como nuevos socios de la compañía y conceder la autorización a la Gerente General para que otorgue los certificados de aportación respectivos.

Los socios aprueban la agenda a tratar e inmediatamente toma la palabra la señora ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA quien expresa que la Junta General de Socios de FATOBA CIA. LTDA el veintinueve de junio del dos mil tres resolvió la cesión de participaciones en el capital de la compañía, por lo cual se otorgó una escritura pública ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el cuatro de julio del dos mil tres, la que no se llegó a inscribir en el Registro Mercantil correspondiente. Además expone que la Junta convocada para el día de hoy debe pronunciarse sobre una cesión de participaciones que hará la socia Perla Alexandra Pozo Bacigalupo, a favor de sus hermanos menores de edad por lo que sugiere se deje sin efecto legal la escritura antes señalada y que la Junta se pronuncie nuevamente al respecto.
La Junta de manera unánime aprueba Resciliar la escritura del cuatro de julio del dos mil tres otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil y dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta de fecha veintinueve de junio del dos mil tres.

Luego se trata el segundo punto, toma la palabra la socia PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO quien señala que cumpliendo con el Art.113 de la ley de compañías solicita a ésta Junta General Extraordinaria Universal de Socios la correspondiente autorización para ceder sus 600 (SEISCIENTAS) participaciones de $1, proponiendo ceder (TRESCIENTAS) a favor de su hermano menor de edad ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y las restantes (TRESCIENTAS) a favor de su hermano menor de edad STEFANO CARLO GUILIANO TORRES, quienes se encuentran en esta Junta representados por sus señora madre señora ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA.

La Junta delibera la propuesta y decide por unanimidad autorizar a la socia PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO para que pueda ceder el total de sus 600 (SEISCIENTAS) participaciones de $1 (UN DÒLAR) cada una, a favor de sus hermanos menores de edad ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y STEFANO CARLO

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil
Notaría Trigésima

GUILIANO TORRES, quienes se encuentran en esta Junta representados por su señora madre señora ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA quien expresa su consentimiento a nombre de los menores que son admitidos por este acto como nuevos socios de la compañía FATOBA CIA. LTDA.

Formalizada esta cesión la nueva distribución de participaciones será :

- CHRISTIAN FRANCESCO POZO BACIGALUPO 200 participaciones
- ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO 300 participaciones
- STEFANO CARLO GUILIANO TORRES 300 participaciones
- PRISCILLA POZO BACIGALUPO 200 participaciones

La Junta autoriza a la Gerente General para que puede otorgar los certificados de Aportación a favor de los nuevos socios, los menores ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO y STEFANO CARLO GIULIANO TORRES, quienes se encuentran en esta Junta representados por su señora madre señora ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA y eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta Junta.- No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta hace un receso de diez minutos para que se elabore el Acta respectiva y reunida otra vez la junta los socios la aprueban en todas sus partes y para constancia la firman, a las trece horas veinte minutos.- Se agrega la lista de asistentes.- f) PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO- SOCIA. f) PRISCILA GRACIELA POZO BACIGALUPO .- SOCIA.- f) CHRISTIAN FRANCESCO POZO BACIGALUPO.- SOCIO.- f) AB. JOSE TORRES TORRES.-Presidente de la Junta. f) ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA.- SECRETARIA.- f) p.l.d.q.r de Aldo Giusseppe Torres Bacigalupo y Stefano Carlo Guiliano Torres.- ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA.

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original, la misma que obra del libro de Actas respectiva de la compañía FATOBA CIA. LTDA., al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2.006

ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA
SECRETARIA DE LA JUNTA

señora
esa su
nuevos

tación a
UPO y
sentados
eleve a
le tratar,
pectiva y
irman, a
ANDRA
SOCIA.-
TORRES
ITURA.-
Guiliano

de Actas

Guayaquil, Junio 12 del 2003

Señora
Lully Bacigalupo Buenaventura de Torres
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía **FATOBA CIA. LTDA.** celebrado el día de hoy resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma, para un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la Compañía. Además las atribuciones y deberes del Gerente General que constan en la escritura pública de constitución de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 4 de Abril del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el 10 de junio del 2003.

Ignese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Dr. José Torres Torres
SECRETARIO AD-HOC

Lully Bacigalupo Buenaventura de Torres, portadora de la cédula de ciudadanía No.090488813-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente General de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.**, que se me confiere según el nombramiento precedente, Guayaquil Junio 12 del 2003.

Lully Bacigalupo Buenaventura de Torres
C. 090488813-8

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía* ***FATOBA CIA. LTDA.*** *a favor de* ***CELLY BACIGALUPO BUENAVENTURA DE TORRES,*** *de fojas* ***78.865 a 78.867,*** *Registro Mercantil número* ***11.699,*** *Repertorio número* ***17.596.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, uno de Julio del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 57452
Legal: Alberto Cunalata
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado

el
la
LY
de
ero
lan
los
del

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

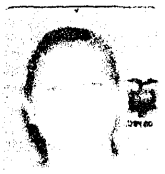

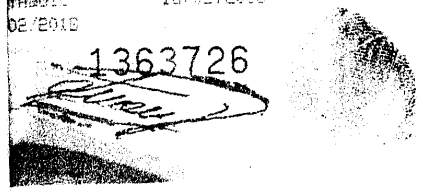

representada el día veinticinco de septiembre del dos mil seis, es legal y que consecuentemente eleva a escritura pública estas resoluciones para que surtan el efecto jurídico correspondiente.- **CLAUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN DE RESCILIACIÒN.-** La representante legal de **FATOBA CIA. LTDA** declara **RESCILIADA** y consecuentemente sin efecto y ningún valor legal la escritura pública de Cesión de participaciones celebrada el día cuatro de julio del dos mil tres ante el Notario Trigésimo de Guayaquil y sin valor legal las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios de la citada compañía en fecha veintinueve de junio del dos mil tres.- Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Firma) Abogada María del Pilar Bacigalupo Gaviria, Registro número doce mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. FATOBA CIA. LTDA
ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA
c.c. N° 0904888138
c.v. N° 190-004
RUC .- 0992305584001

PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO

c.c. N° 091587949-8

c.v. N° exenta

GABRIEL EDUARDO RUIZ CAVANNA

c.c. N° 1801081876

c.v. N° 59-706

Por el menor : **ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO**

ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA

c.c. N° 0904888138

c.v. N° 190-0004

Por el menor **STEFANO CARLO GUILIANO TORRES**

ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA

c.c. N° 0904888138

c.v. N° 190-0004

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil [illegible] de la
Notaría [illegible]

Se otorgó ante mi, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA, por licencia de su titular, DR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil., en fe de ello confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FATOBA CIA. LTDA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notario Trigésima

uez Ayala
Cantón
de la

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FATOBA CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA PERLA POZO BACIGALUPO A FAVOR DE LOS MENORES ALDO TORRES BACIGALUPO Y ESTEFANO TORRES BACIGALUPO**, celebrado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular, el cuatro de Julio del dos mil tres. En mi calidad de **ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, por licencia de su titular,** he tomado nota de la **RESCILIACION**, constante del testimonio que antecede.- Guayaquil, veintidós de Mayo del dos mil siete.-

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28379
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Junio del dos mil siete queda inscrita la **Cesión de Participaciones Sociales** contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO,** autorizada por su cónyuge GABRIEL EDUARDO RUIZ CAVANNA, **cede (600)** seiscientas participaciones, **a favor de los menores ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO, y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES,** representados en este acto por su madre Sra. Zully Priscila Bacigalupo Buenaventura, **cediéndole a cada uno de ellos trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee** dentro del capital social de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.**, de fojas **66.314 a 66.327,** Registro Mercantil número **11.909.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **68.856** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28479

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral ... del Art. 18 de la Ley Notarial ... del 31 de Marzo de 1978 ... que la fotocopia precedente que consta de 10 fojas es exacta al documento que se me exhibe.-
Guayaquil: 2 JUL 2007

... Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE